

Córdoba, enero 2016.

Señor Propietario de depto./ Lote.

Presente

De mi mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud. a los fines de informar que en los comprobantes de expensas que se remiten con la presente se cobran dos ítems como cuota según liquidación (identificados con la letra (a) en el resumen de gastos), una corresponde a la rendición de gastos al 31/12/2015 enviada en su momento y la otra a la rendición de gastos al 31/01/2016, la cual se adjunta.

Esto se debe a que el mes pasado los cupones de pago fueron enviados anticipadamente por las Fiestas y/o vacaciones devengándose únicamente el concepto expensas comunes con el objetivo de propender a una rápida salida de los gastos para poder afrontar pagos antes de las vacaciones.

Aprovechamos para saludarlo atentamente.

Administración Colomer.